



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00237-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA.
Asunto	Terminación de proceso pago total de la obligación.

Plato, Febrero Veintisiete (27) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como el presente proceso reúne los requisitos exigido en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA (12.586.183), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de la medida de embargo que existe sobre el bien inmueble rural denominado PROVIDENCIA de propiedad del demandado señor ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA (C.C. 12.586.183), e identificado con la Mat. Inm. # 226-2047 de la OO.II.PP de este Círculo. Oficiase a la entidad anteriormente mencionada para el levantamiento de la anterior medida.

3.- Conforme lo solicita la parte ejecutante, hágase entrega de los títulos valores que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo a la parte ejecutada. Cumplido lo anterior, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb800d38f8126c813e5f3e69c5e368dbdc2c0c62074234f1b7ba5ac7ff955a6**

Documento generado en 02/03/2023 02:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>